



## INFORME DEL COMISARIO

A los señores Accionistas de  
SURWAGEN S.A.

1. Cumpló el nombramiento del Comisario de la compañía de acuerdo con lo establecido en sus estatutos en el artículo 231 de la Ley de Compañías y presento a ustedes mi informe correspondiente al ejercicio económico 2002.
2. He examinado el balance general de SURWAGEN S.A. al 31 de diciembre y los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio y de flujos de caja por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi examen.
3. El examen fue diseñado y realizado utilizando procedimientos de revisión, en base de pruebas de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros.  
Incluye también la evaluación de control interno contable, de los principios de contabilidad utilizados y de las estimaciones importantes hechas por la gerencia, así como una evaluación de la presentación general de los estados financieros. Considero que el examen provee una base razonable para mi opinión.
4. Las autoridades gubernamentales decidieron la implementación de un proceso oficial de dolarización de la economía, el cual obliga a las compañías a presentar las cifras contables en dólares de los Estados Unidos de América, basándose en la norma ecuatoriana de contabilidad NEC 17.
5. En mi opinión los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente en todos los aspectos importantes, situación financiera de SURWAGEN S.A. al 31 de diciembre del 2002, los resultados de sus operaciones, patrimonio de los accionistas y flujos de caja por el año terminado en esa fecha, de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados del Ecuador, modificados en ciertos aspectos por normas y prácticas contables autorizados por las autoridades gubernamentales.

# Sur - Wagen



6. He revisado en concordancia con disposiciones legales el cumplimiento por parte de los administradores de las Normas Legales Reglamentarias y Estatutarias. Así mismo sobre la forma en que se mantiene la correspondencia, libro de actas, libro de acciones y accionistas. Nada llamó mi atención que me llevará a considerar que hubo un caso importante de incumplimiento de dichas obligaciones.

Atentamente,

Ing. Patricia Ugarte  
COMISARIO  
CPA No. 16367

SECRETARÍA DE COMPAÑÍAS  
SECRETARÍA DE RECEPCION  
RECIBIDO  
Fecha: 30 ABR. 2003